

LEY 7.329

Modificando el concepto del Objetivo Genérico 4, Unidad de Inversión Principal 1, Parcial 2, Ubicación Geográfica 032, del Anexo IV

La Plata, 2 de noviembre de 1967.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 7.712/67, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Art. 1º Modificase el concepto del Objetivo Genérico 4, Unidad de Inversión Principal 1, Parcial 2, Ubicación Geográfica 032, del Anexo IV, Ministerio de Economía y Hacienda, Item 1, Ministerio, Grupo 1º a), Finalidad 5, Función 08, Programa 3, Presupuesto de Capital para el Ejercicio Financiero 1966, ley 7.209, el que queda re-dactado de la siguiente manera:

**Dolores: Iluminación, habilitación, remodelación y
mantenimiento del Parque Evocativo ... \$ 2.500.000**

Art. 2º Autorízase a la Municipalidad de Dolores a hacer uso de la suma de (\$ 2.500.000) dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, que se encuentra depositada en cuenta especial del Banco de la Provincia y que fuera girada oportunamente por Tesorería General de la Provincia con cargo a la ley 7.209, Presupuesto de Capital para el Ejercicio Financiero 1966, debiendo afectar dicha cantidad a los fines expresados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. K. BRENNER.

Registrada bajo el número siete mil trescientos veintinueve (7.329).

H. K. BRENNER.